

INSTRUCCIONES PARA INICIAR DISOLUCIÓN DE MATRIMONIO O SEPARACIÓN LEGAL SI NO HAY HIJOS DE MATRIMONIO O SI LOS HIJOS ESTÁN EMANCIPADOS

Estas instrucciones son para fines informativos únicamente y no constituyen asesoría legal sobre su causa. Si decide representarse a sí mismo, quedará sujeto a las mismas reglas y procedimientos que un abogado. Cuando presente el escrito inicial de su caso, el Tribunal le proporcionará instrucciones acerca de los trámites necesarios para la gestión de su caso mediante una orden judicial, e información adicional acerca de los procedimientos a seguir. Sírvase leer esa información atentamente.

INFORMACIÓN GENERAL

- ◆ Esta información es una guía de los formularios necesarios para obtener una Disolución de matrimonio (Divorcio) o Separación legal habiendo hijos del matrimonio.
- ◆ La demanda deberá presentarse en el condado donde usted o el Codemandante o Demandado tenga su domicilio.
- ◆ Una de las partes deberá haber tenido domicilio en Colorado cuando menos 90 días antes de presentar la demanda.
- ◆ Al presentarse la petición conjunta, o al notificarse por vía oficial al demandado con copia de la petición y citatorio, o al firmar el demandado la renuncia a notificación oficial y aceptación de entrega, de manera automática entrará en vigor una orden temporal. La orden temporal estará en vigor hasta que se dicte el Decreto de divorcio o hasta nueva orden del Tribunal. El objeto de la orden es evitar que se enajenen bienes, o que caduque la cobertura del seguro, etc. sin el consentimiento de la otra parte.
- ◆ Si hay cuestiones que usted y su cónyuge no puedan resolver, la mediación u otras formas alternativas de solución de disputas podrían ser una opción. Para mayores informes, llame a la Dirección estatal de resolución de disputas al (303) 837-3672 o comuníquese con los Tribunales de su localidad para obtener los datos de los mediadores locales.
- ◆ Hay un período de espera obligatorio de 90 días antes que el Tribunal pueda dictar el decreto de divorcio. Si usted y su cónyuge firman la misma Petición y presentan juntos la demanda como "Demandante y Codemandante", el período de 90 días comienza el día que se presente la demanda. Sin embargo, si uno de ustedes presenta la demanda de Disolución o separación legal y posteriormente notifica oficialmente al otro cónyuge con copia de la demanda, el período de 90 días comienza a correr el día de notificación oficial a la otra parte. Su divorcio tomará cuando menos 90 días, pero podrá tomar más dependiendo de las circunstancias del caso y de la agenda del Tribunal.
- ◆ Si después de presentada la demanda cambia de parecer respecto de la disolución del matrimonio o la separación legal, deberá notificar al Tribunal de inmediato y presentar un Pedimento para desestimar el caso por acuerdo mutuo (JDF 1305). Si ya se presentó toda la documentación necesaria y usted no solicita desestimar el caso, podrá encontrarse divorciado o legalmente separado aún cuando usted y su cónyuge se hayan reconciliado.
- ◆ Si tiene alguna discapacidad y requiere de una adaptación razonable para acceder a los tribunales, comuníquese por favor comuníquese con su coordinador local de la Ley de Americanos Discapacitados. La información de contacto se puede obtener del siguiente sitio de internet: <http://www.courts.state.co.us/chs/court/ada/coordinators.htm>

TÉRMINOS COMUNES

- ⊗ Petición/Demanda de disolución: Documento con que oficialmente comienza el procedimiento de disolución mediante la solicitud de una orden judicial por la cual se declare terminado el matrimonio y se haga división de bienes y deudas y se conceda el pago de manutención cuando ésta proceda.
- ⊗ Petición/Demanda de separación: Documento con que oficialmente comienza el procedimiento de separación legal mediante la solicitud de una orden judicial que decreta la división de bienes y deudas, y el pago de manutención cuando proceda, para que una pareja de casados vivan separadamente.
- ⊗ Demandante: La persona que presenta una demanda ante el Tribunal.
- ⊗ Codemandante: La persona que presenta la demanda de manera conjunta con el Demandante.
- ⊗ Demandado: La persona que recibe notificación oficial de la demanda de Disolución o separación legal y que debe responder a las alegaciones de la demanda para que se tome en cuenta su postura.
- ⊗ Obligaciones de los padres: Este término incluye el régimen de visitas y las obligaciones de la toma de decisiones para los niños (no se utiliza más el término "custodia").

- Decreto: La resolución definitiva del Tribunal.
- Notificación oficial: El medio oficial por el cual una de las partes es notificada de que se ha presentado una demanda en su contra y se le proporciona copia del documento con una descripción de los derechos y obligaciones de la persona como parte material del caso.
- Esfuerzos diligentes: Los esfuerzos por localizar a un individuo para llevar a cabo la notificación oficial; inclusive contactar a amigos, familia, socios comerciales; realizar una búsqueda en internet; e intentar la notificación en persona por medio de un notificador, departamento de policía o departamento del sheriff.
- Fecha de audiencia: La fecha en la que el Demandante y Demandado deben presentarse al tribunal.
- Mediación: Un proceso confidencial por medio del cual un tercero debidamente entrenado asiste a las partes en disputa para que ellas mismas lleguen a su propia resolución del asunto.
- Resolución alternativa de disputas: Un proceso que permite a las partes resolver su disputa sin litigar el asunto ante el Tribunal.
- Podrá: En términos legales, “podrá” se define como “opcional”, o “puede”.
- Deberá: En términos legales, “deberá” se define como “se requiere/exige”.

Si no entiende esta información, sírvase consultar a un abogado. También puede comunicarse con el facilitador del juzgado en materia familiar de su localidad, si lo hay en su distrito judicial.

COSTOS

- Presentación de demanda de Disolución de matrimonio: \$194.00
- Presentación de demanda de Separación legal: \$189.00
- Algunos tribunales exigen que haya mediación y pueden requerir el pago de derechos de mediación al presentar la demanda inicial del asunto.
- Si no cuenta con recursos para pagar los derechos de presentación, deberá completar la Petición de tramitación sin pago y la correspondiente Declaración jurada de finanzas (JDF 205) y presentarla al tribunal. Una vez que complete y presente esta petición y un formulario de Orden (JDF 206) en blanco, el Tribunal decidirá si tiene que pagar el costo de tramitación.

Otros costos que las partes del caso pueden enfrentar son los siguientes:

- Contestación a la demanda: \$80.00
- Notificación oficial: Varía (pagadera al Notificador de citatorios)
- Certificación (copia del decreto para cambio de nombre, etc.): \$15.00
- Copias de documentos (en archivo): \$0.75 la página o \$1.50 por ambos lados
- Copias de documentos (que no estén en archivo): \$ 0.25 la página o \$0.50 por ambos lados

FORMULARIOS

Para acceder a un formulario en Internet, vaya a www.courts.state.co.us y haga clic en *Self Help Center* (Centro de autoservicio). Puede bajar los documentos en formato PDF, WORD o EXCEL al seleccionar *Domestic – New Case* (Doméstico – Caso nuevo). Puede completar el formulario en línea, o imprimirlo y completarlo a máquina, o a mano, con letra legible y en tinta negra. **Tal vez necesite todos o sólo algunos de estos formularios. Lea las instrucciones cuidadosamente para determinar qué formularios va a necesitar.**

- JDF 1000 Hoja de información sobre el caso
- JDF 1101 Petición de disolución de matrimonio o separación legal
- JDF 1102 Citatorio para disolución de matrimonio o separación legal
- JDF 1103 Contestación
- JDF 1104 Certificado de cumplimiento con divulgación obligatoria de información financiera
- JDF 1111 Declaración jurada de finanzas
- JDF 1115 Convenio de separación

- Si una de las partes desea restablecer su nombre anterior al matrimonio, deberá indicarlo en la demanda (secciones 17 y 18). Si el demandado solicita un cambio de nombre, deberá presentar una contestación firmada ante un notario solicitando el cambio de nombre.

Citatorio para Disolución de matrimonio o separación legal (JDF 1102):

- Complete el citatorio únicamente si nombró a su cónyuge como demandado y éste no firma en el formulario de demanda inicial.
- Complete todas las secciones en el encabezado e indique Disolución de matrimonio o separación legal según sea el caso. El Tribunal firmará y fechará el documento cuando éste sea presentado.

Paso 2: Está listo para presentar su caso ante el tribunal.

Presente al juez la solicitud, la hoja de información del caso y el citatorio, si corresponde. Si la Solicitud no se firmó en presencia de notario, deberá firmarla, así como el resto de los documentos que exijan la verificación de firmas, ante el secretario judicial. Si usted y la otra parte están tramitando el caso como Demandante y Codemandante, el secretario judicial o notario deben presenciar y verificar ambas firmas.

- Pague el costo de tramitación de \$194.00 o \$189.00 según corresponda.
- Cuando presente la Solicitud, el tribunal podrá fijar una fecha para una consulta inicial ante el juez o tal vez se le exija que fije la fecha de la audiencia usted mismo.
- Revise las instrucciones del juez para gestionar el caso y demás información para determinar qué es lo que tiene que hacer a continuación.

Sírvase leer la información para estar informado sobre los distintos procedimientos y los plazos correspondientes.

Paso 3: Notifique a la otra parte por vía oficial con copia de la Disolución o separación legal únicamente si las partes no tramitaron el caso conjuntamente como Demandante y Codemandante.

Es importante que notifique a su cónyuge lo más pronto posible dado que el período obligatorio de 90 días de espera no comenzará a correr sino hasta que su cónyuge sea notificado oficialmente con copia de la Demanda y citatorio.

- Al presentar su demanda, el Tribunal le proporcionará un citatorio firmado para notificar a su cónyuge.
- El Tribunal podrá exigir que proporcione copia de la orden judicial con instrucciones para gestionar el caso a la otra parte.
- Si recibió fecha para una Audiencia de consulta inicial, deberá notificar a todas las demás partes. Esta audiencia deberá tener lugar en espacio de 40 días a partir de la presentación de la demanda.
- Opciones para notificar a la otra parte:

Mediante firma de una renuncia a notificación oficial y aceptación de entrega:

- Esta es la forma más fácil de hacer la notificación. Sin embargo, su cónyuge debe estar dispuesto a aceptar los papeles de Disolución o separación legal y renunciar a su derecho de ser notificado oficialmente.
- Pida a su cónyuge que firme la renuncia y aceptación de entrega original que figura al reverso del citatorio, ya sea ante el secretario judicial o ante un notario.
- Presente la renuncia original firmada en el Tribunal.

Entrega personal:

- Seleccione ya sea el servicio del Departamento del sheriff, a un notificador de citatorios o a algún conocido suyo, mayor de 18 años, ajeno al caso y que conozca las reglas de notificación personal de documentos al Demandado.
- Entregue copia de la demanda y el citatorio al notificador de citatorios que haya elegido.
- El notificador de citatorios deberá entregar la constancia de notificación oficial al Tribunal para agregar en autos, o a usted, para que la entregue al Tribunal.

Notificación por correo o publicación:

- Si no sabe dónde se encuentra su cónyuge, tendrá que utilizar éste método de notificación y deberá presentar dichos formularios ante el Tribunal tan pronto como pueda.
- Usted debe hacer esfuerzos diligentes por localizar a la otra parte antes de seleccionar esta opción de notificación. Véase Instrucciones JDF 1300 para más información sobre la notificación por publicación.
- La notificación por correo o publicación se permite **únicamente** mediante autorización judicial. Si este procedimiento es necesario, complete los formularios JDF 1301 y 1302.

EL DEMANDADO CONTESTA LA DEMANDA

El demandado podrá presentar una contestación a la demanda. El pago de derechos para ello es de \$80.00. El objeto de la contestación es que el demandado declare por escrito si está de acuerdo o no con la información contenida en la demanda, y que envíe una copia a la otra parte por correo. Todo costo que se pague no es reembolsable.

- El formulario para la contestación de demanda es el JDF 1103.
- El demandado debe presentar el original en el Tribunal y enviar por correo una copia al Demandante.

COMPLETE LOS DEMÁS FORMULARIOS ANTES DE SU AUDIENCIA DE CONSULTA INICIAL, O SEGÚN SE INDIQUE EN LAS INSTRUCCIONES DEL JUEZ PARA LA GESTIÓN DEL CASO

En las siguientes páginas se identifican los documentos que posiblemente necesite para finalizar su caso. Asegúrese con toda calma de tener toda la información necesaria y actualizada para completar sus documentos con exactitud, dado que los formularios contienen datos de importancia para que el Tribunal determine la asignación de obligaciones de los padres, la manutención de los menores, la división de los bienes y deudas, y el pago de una pensión/manutención conyugal, cuando ésta proceda.

- Divulgaciones obligatorias – Formulario 35.1 (JDF 1125):**

Este formulario identifica los documentos que deben entregarse de forma recíproca entre las partes en espacio de 40 días a partir de la notificación oficial.

 - Los documentos identificados en el formulario de Divulgaciones obligatorias, **no** necesitan ser presentados ante el Tribunal, **a menos que así se lo ordene el Juez, con excepción de la Declaración jurada de finanzas y las Hojas para el cálculo de manutención infantil.**
 - Si una de las partes no proporciona a la otra las divulgaciones obligatorias de manera oportuna, el Juez podrá imponer sanciones.

- Constancia de cumplimiento con divulgación obligatoria de información financiera (JDF 1104):**

Este formulario se usa para que cada una de las partes manifieste al Tribunal que ya proporcionó los documentos de divulgación obligatoria a la otra parte. **Debe presentarse al Tribunal dentro de 40 días** a partir del momento en que la otra parte firmó la petición inicial, la renuncia y aceptación de entrega, o en que la otra parte fue notificada con copia de la petición de Disolución/separación legal y Citatorio.

 - Cada una de las partes debe completar y presentar al Tribunal una constancia de cumplimiento cuando haya entregado los documentos de divulgación obligatoria a la otra parte. Si no proporcionó a la otra parte todos los documentos de divulgación obligatoria, indique la razón en este formulario.
 - Complete todas las secciones del formulario.
 - Complete la constancia de notificación oficial, identificando el método seleccionado para proporcionar a la otra parte copia de la constancia de cumplimiento.
 - Envíe a la otra parte la información que ha indicado en el formulario.

- Declaración jurada de finanzas (JDF 1111):**

Este documento representa una declaración bajo juramento ante el Tribunal, protestando que toda la información contenida en el documento es veraz, según su leal saber y entender. Esta declaración debe presentarse dentro de 40 días a partir de la notificación o de haber presentado la demanda como Codemandantes. Debe proporcionar al Tribunal información completa y veraz acerca de sus activos e ingresos. Se le podrá imponer multa o cárcel si da información falsa. Además, su caso podría volver a procesarse por fraude. Complete y presente al Tribunal el formulario JDF 1111SS, si corresponde para su caso.

 - La declaración debe contener información personal y financiera actualizada, para determinar si el Convenio de separación es justo para ambas partes. El que una de las partes no presente la declaración jurada de finanzas puede tener por consecuencia que el Tribunal se niegue a emitir un Decreto final, o que el Tribunal imponga sanciones a la parte que no presente la documentación necesaria.
 - Cada cónyuge **debe** completar su propia declaración, y todas las secciones **deben** completarse.
 - El formulario deberá ser firmado en presencia de un secretario judicial o un notario.

- Convenio de separación (JDF 1115):**

Este formulario sirve para proporcionar al Tribunal información concerniente a la división de bienes y deudas, temas relacionados a los menores, la pensión/manutención conyugal, cuando proceda, y el estado del convenio;

es decir, si se ha llegado a un acuerdo, o a un acuerdo parcial o si no se ha llegado a ningún acuerdo. Se pueden anexar documentos de respaldo a éste formulario si fuere necesario, tales como hojas de cálculo de división de bienes, o definiciones adicionales de división de deudas. El Tribunal seguirá el acuerdo que se haya convenido a menos que encuentre que el mismo es injusto para una de las partes.

- Complete todas las secciones de este formulario, conjuntamente o por separado, según esté de acuerdo con la otra parte, y asegúrese de que todas las cuestiones se hayan abordado. Si hubiera situaciones especiales, deben identificarse en la sección 5 – bajo “Otras condiciones”.
- Indique si este convenio es parcial o completo
 - Si es un convenio parcial, usted o la otra parte deben completar el formulario JDF 1129 – Declaración previa al juicio.** Este formulario sirve para que usted o la otra parte identifiquen ante el Tribunal los temas que no se pudieron resolver.
- Cada una de las partes deberá releer este formulario para asegurarse de que representa con exactitud lo que usted y su cónyuge han convenido, los puntos en los cuales no están de acuerdo, y la información que desean sea del conocimiento del Tribunal.
- Este formulario debe firmarse en presencia de un secretario judicial o un notario.

- Decreto de Disolución de matrimonio o separación legal (JDF 1116):**
 - Sólo complete el encabezado de este formulario.
 - Asegúrese de traer el número de copias que requiera al Tribunal. Si desea copias certificadas, tendrá que pagar \$15 dólares por cada copia certificada.
 - El Juez o el juez menor completará el resto del documento y les entregará copias firmadas a usted y a su cónyuge.
 - Si usted o el Codemandante o Demandado están solicitando restablecer o cambiar su nombre, por favor complete la sección respectiva en el Decreto. Indique el nombre que usted o el Codemandante o Demandado estén solicitando restablecer.

- Orden de manutención (JDF 1117): (Llenar únicamente si se está ordenando pensión o manutención conyugal)**
 - Complete el encabezado y las secciones de información sobre las partes y los hijos.
 - El Juez o juez menor completará las secciones restantes de la Orden de manutención y les entregará copias firmadas a usted y a su cónyuge.

- Declaración para que se emita un decreto sin comparecencia de las partes (JDF 1201):**
 - Si no hay hijos y hay acuerdo en todos los puntos, puede proceder presentando una declaración para que se emita un decreto sin comparecencia de las partes (JDF 1201). Toda la documentación deberá completarse y presentarse al Tribunal antes de que las partes decidan presentar este formulario.

PARA FIJAR FECHAS DE CONSULTA Y DEMÁS AUDIENCIAS

Revise el formulario de Instrucciones para fijar una audiencia y completar un aviso de audiencia o de consulta ante el juez -JDF 1122. Es importante notificar a la otra parte de toda audiencia de consulta o audiencia futura, completando los formularios indicados y enviando copia a la otra parte.

- Si el Tribunal le ha dado indicaciones específicas para programar una audiencia de consulta o una audiencia en el documento de instrucciones del juez para gestión del caso que recibió al presentar su petición, siga los procedimientos allí indicados.
- Si el Tribunal le dio fecha para una audiencia de consulta al presentar su petición, o durante una audiencia de consulta inicial a la que ambas partes no asistieron, siga el paso 3 únicamente.

DETERMINE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBE SEGUIRSE PARA SOLICITAR ÓRDENES TEMPORALES ANTE EL TRIBUNAL

Las órdenes temporales son opcionales. Ésta es una cuestión que deberá discutir con el Facilitador del tribunal en materia familiar, con el Juez o con el Juez menor durante la audiencia de consulta inicial; o puede solicitar al Tribunal que se adopten decisiones temporales en materia de bienes, deudas, la división de las obligaciones de los padres, la manutención de los menores, y la manutención conyugal, cuando ésta proceda, pidiendo una audiencia para la emisión de interdictos provisionales. El Pedimento para órdenes temporales (JDF 1106) no puede presentarse sin la previa autorización del Tribunal, de conformidad con la Regla 16.2(c) (4) (B) de procedimientos civiles.

AUDIENCIA ANTE EL JUEZ

El Juez o juez menor concederá el divorcio dictando una Orden o Decreto en cuanto a la división de bienes, deudas, plan para padres, manutención de los menores y manutención conyugal, si corresponde.

- Si tiene hijos y una o ambas de las partes no cuentan con representación legal, es necesaria una audiencia breve. Puede determinar si se requiere la comparecencia de ambas partes informándose en el Tribunal.
 - Recibirá una copia del Decreto final y la Orden de manutención después de la audiencia.
- Si su dirección ha cambiado desde la presentación de la demanda inicial en su caso, proporcione al Tribunal sus nuevos datos por escrito.

Nota: Si solicitó una Separación legal únicamente, y no una Disolución del matrimonio, el Código de Derecho de Colorado en su sección §14-10-120(2), permite la conversión de una Separación legal a una Disolución de matrimonio a partir de los seis meses siguientes al Decreto de separación legal. Presentada la petición respectiva y comprobante de notificación a la otra parte, el Tribunal podrá ordenar dicho cambio de conformidad con el código.